



"2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

**SENADO DE LA REPÚBLICA
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXV LEGISLATURA**

Suscriben las Senadoras y Senadores Jorge Carlos Ramírez Marín, Alejandra Lagunes Soto Ruiz, Gilberto Herrera Ruiz, Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, Claudia Esther Balderas Espinoza, Citlalli Hernández Mora, Verónica Delgadillo García, Gustavo Enrique Madero Muñoz, José Alfredo Botello Montes, Mario Zamora Gastelum y Rogelio Márquez Valdivia, integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología en la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo previsto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. CONSIDERACIONES

Uno de los retos más apremiantes de las democracias modernas consiste en construir sistemas de gobernanza que minimicen lo que autores como Jonathan Boston, han identificado como el "sesgo del presente", es decir, la tendencia de quienes diseñan e implementan políticas públicas de centrarse en el presente o en el corto plazo a expensas de principios o aspectos que, pese a encontrarse en un horizonte de largo plazo, resultan de la mayor relevancia y valor¹. Esta tendencia, compleja en sus causas, ha variado a lo largo de la historia en su intensidad, alcance y a lo largo de diferentes asuntos.

Si bien este sesgo es imposible de eliminar - en palabras de Al Gore: "el futuro susurra, mientras que el presente grita"² -, el contar una con una visión de mediano y largo plazo

¹ Boston, Jonathan. 2017. *Governing for the Future: Designing Democratic Institutions for a Better Tomorrow*. Bingley, UK: Emerald Publishing. p.20

²Gore, Al. 1992. *Earth in the balance: ecology and the human spirit*.



“2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

al formular políticas públicas resulta fundamental para que las democracias modernas sean capaces de navegar, dar forma y construir el futuro en direcciones sustentables, justas y humanas así como de organizar y coordinar esfuerzos que contribuyan a enfrentar los retos de largo plazo que enfrentamos como país y como humanidad.

La pandemia del virus SARS-COV-2 nos ha demostrado que hoy, más que nunca, es necesario que políticos y sociedad entendamos el impacto que las decisiones que tomamos hoy, tienen en el futuro. Las decisiones que asumamos hoy, y las acciones que emprendamos - o dejemos de emprender - darán forma al tipo de sociedad que tendremos. En este momento de la historia, muchos de los efectos del acercamiento cortoplacista y meramente electoral a la política podrían tener impactos irreversibles.

En ese sentido, una de las áreas en las que la presencia y definición de una visión de largo plazo es más urgente es la de la ciencia y la tecnología. La pandemia de COVID-19 puso al descubierto el potencial de la ciencia, la tecnología y la innovación para hacer frente a los retos actuales, encontrar soluciones y construir una nueva normalidad más sustentable, abierta y colaborativa. Esto ha sido evidente en áreas tan críticas para nuestras sociedades y economías como: el trabajo, la educación, la comunicación y el conocimiento.

Al mismo tiempo, esta definición es necesaria también para realizar evaluaciones adecuadas, justas y multidisciplinarias de los impactos económicos, sociales, culturales, ambientales y políticos de las innovaciones científicas y tecnológicas. La ciencia y la tecnología han transformado nuestro mundo, y su impacto en el ordenamiento social, cultural y político de nuestras sociedades es cada vez mayor; sin embargo, debemos recordar que estas no son neutrales, y que en su desarrollo e implementación operan relaciones de poder que pueden potenciar riesgos para ciertos sectores de la sociedad, atentar contra la privacidad de las personas y/o incrementar las desigualdades ya existentes.

Por ejemplo, durante la pandemia de COVID-19, diversos gobiernos alrededor del mundo han utilizado inteligencia artificial o tecnologías de vigilancia inteligente para contener los contagios y reforzar las medidas de confinamiento o cuarentena³:

³ Amnesty International. “COVID-19, surveillance and the threat to your rights”. 3 de abril de 2020. <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2020/04/covid-19-surveillance-threat-to-your-rights/>



“2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

- Países europeos como Austria, Bélgica, Italia, Reino Unido y Alemania, han llegado a acuerdos con compañías de telecomunicaciones para recibir de manera agregada y anonimizada información sobre la ubicación de los teléfonos celulares de las personas y monitorear el cumplimiento de medidas de confinamiento.
- China ha utilizado sistemas de inteligencia artificial para implementar escáneres termales inteligentes o de reconocimiento facial en espacios públicos.
- Polonia ha desarrollado mecanismos para que las personas tengan que enviar una *selfie* que después es analizada con tecnologías de reconocimiento facial y de geolocalización para garantizar que las personas se encuentran en sus casas.

Organizaciones de derechos humanos como Human Rights Watch⁴, Amnistía Internacional⁵, R3D⁶ y Derechos Digitales⁷ han advertido los peligros de centrar todos los esfuerzos en soluciones tecnológicas que podrían en el largo plazo, vulnerar los derechos de las personas. Es por ello que, al implementar este tipo de medidas, deben prevalecer los principios establecidos en acuerdos internacionales, nuestra Constitución y legislaciones, y se deben de diseñar mecanismos claros y transparentes de control y evaluación de los impactos de estas decisiones.

Proteger los derechos de la sociedad en un entorno altamente tecnológico, requiere de analizar los efectos de la aceleración exponencial en la escala del procesamiento de datos que conlleva la optimización en diversas actividades, para después considerar cómo la incorporación de aquellas nuevas tecnologías necesariamente implica un nuevo enfoque para lograr transitar su adaptación hacia un sistema compatible con los Derechos Humanos.

La innovación es un concepto muy ligado al ámbito empresarial, sin embargo tratándose de políticas públicas, se debe entender como un proceso para mejorar lo que existe,

⁴ HRW. “Governments Should Respect Rights in COVID-19 Surveillance”. Human Rights Watch. 2 de abril de 2020. <https://www.hrw.org/news/2020/04/02/governments-should-respect-rights-covid-19-surveillance#>

⁵ Amnesty International. “COVID-19, surveillance and the threat to your rights”. 3 de abril de 2020. <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2020/04/covid-19-surveillance-threat-to-your-rights/>

⁶ R3D. “El uso de la tecnología ante la epidemia por COVID-19 debe respetar el derecho a la privacidad”. 2 de abril de 2020. https://r3d.mx/wp-content/uploads/R3D-Comunicado_UsoDeTecnologia-COVID19.pdf?utm_campaign=meettedgar&utm_medium=social&utm_source=meettedgar.com

⁷ Alex Argüelles. “¡El tecnooptimismo volvió! En forma de coron-apps”. Derechos digitales. 3 de abril 2020. <https://www.derechosdigitales.org/14368/>



“2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

aportando nuevas opciones que suplan las necesidades de las personas, o incluso crear nuevas formas de gobernanza con el fin de modernizar a los estados.

En general, las políticas innovadoras son deseables; no obstante, en países como México, son urgentes, ya que el desarrollo científico y tecnológico están afectando todos los sectores de la sociedad. La digitalización ha provocado que todos los procesos productivos y de comunicación sean distintos.

La innovación puede darse en diferentes áreas: sociales, empresariales, de organización, tecnológicas incluso jurídicas, siempre existirán mejores formas de implementar políticas innovadoras que puedan arrojar resultados diferentes y mejores a los acostumbrados.

Solo a través de procesos de innovación como la regulación y la toma de decisiones se podrán diseñar e implementar políticas públicas que generen cambios positivos y visibles para la población y que puedan ayudar a resolver fenómenos sociales como la violencia, erradicación de la pobreza, mejora de la educación, salud, combate a la corrupción, entre otros.

Las asimetrías en el desarrollo suelen venir acompañadas por la necesidad de protección y efectivización de derechos, con lo cual será necesario que los avances tecnológicos se orienten hacia innovaciones inclusivas, mediante un sistema de interfaz optimizado y atento a la forma de desarrollo de las vinculaciones digitales.

En ese sentido, es necesario definir, desde el legislativo, marcos de gobernanza democráticos en los que principios como la transparencia, la participación, la rendición de cuentas, y la sustentabilidad sean considerados en el desarrollo e implementación de las tecnologías. Sin embargo, como lo han señalado investigadoras como Sheila Jasanoff, a lo largo de la historia, tres obstáculos han impedido la construcción de estos marcos.⁸

- El **determinismo tecnológico**, la idea de que un avance tecnológico, una vez logrado, avanzará sin que nadie pueda detenerlo, como si tuviera vida por sí

⁸ Jasanoff, Sheila. 2016. *The Ethics of Invention: Technology and the Human Future*. New York: W.W. Norton & Company.



“2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

mismo, y no estuviera sujeto a la voluntad de las personas o inmerso en contextos sociales y políticos específicos.

- La **tecnocracia**, la idea de que solo los expertos con habilidades muy específicas pueden intervenir en su desarrollo, desestimando críticas o advertencias de quienes no se encuentran en ese círculo.
- Las **consecuencias no deseadas**: un lenguaje que implica que no es posible o necesario pensar sobre cómo las cosas podrían salir mal.

Frente a este escenario, el Senado de la República tiene el deber de procurar construir marcos de gobernanza que estén basados en claros principios éticos, democráticos y de justicia social. Contar con una Comisión ordinaria especializada en temas de innovación, ciencia y tecnología, permitirá estudiar transversalmente diversos ámbitos como el futuro del trabajo, la movilidad, la educación, la economía, de la cultura, todos ellos, atravesados por los cada vez más disruptivos, desarrollos tecnológicos y científicos.

El objetivo de esta comisión será estudiar asuntos públicos de largo plazo, y considerar el impacto de tendencias y desarrollos tecnológicos y científicos en la sociedad y en las generaciones futuras.⁹

Adicionalmente, con la aprobación de esta iniciativa, el Senado se estaría uniendo a iniciativas similares ya en marcha alrededor del mundo, particularmente en Latinoamérica:

- Chile: Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación, la Comisión del Senado tiene como objetivo analizar los desafíos de la ciencia y la tecnología.¹⁰
- Brasil: Comisión del Futuro, la comisión permanente del Senado de Brasil en materia de Futuro está encargada de promover discusiones sobre las grandes discusiones del futuro, así como incentivar la actuación del Senado en esas cuestiones.¹¹

⁹ Boston, Jonathan. 2017. *Governing for the Future: Designing Democratic Institutions for a Better Tomorrow*. Bingley, UK: Emerald Publishing.

¹⁰ Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación. Senado de la República de Chile. 6 de enero de 2020. https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=comisiones&ac=ficha&id=941&tipo_comision=10

¹¹ “Comissão do Futuro”. Senado Federal Brasil. 6 de enero de 2020. <https://legis.senado.leg.br/comissoes/comissao?0&codcol=1716>



“2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

- Finlandia: Comité para el Futuro, el Comité del Parlamento de Finlandia está integrado por 17 miembros del Parlamento y funciona como un grupo de estudio para políticas públicas e iniciativas relacionadas con el futuro, la ciencia y tecnología en ese país.¹²

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El artículo 90 de la ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos contiene las comisiones ordinarias en las que se organizan los trabajos legislativos del Senado de la República. Asimismo, el artículo 95 de la misma Ley señala que la Cámara podrá aumentar o disminuir el número de comisiones o subdividir las en secciones según lo considere conveniente o lo exija el despacho de los asuntos. Finalmente, el artículo 113 del Reglamento del Senado que señala que las comisiones se constituyen por mandato de Ley o por acuerdo del Pleno del Senado.

Actualmente, en el artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Ciencia y Tecnología se encuentra unida a las Comisiones de Educación y Cultura. Sin embargo, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Coordinación Política aprobado por el Pleno el jueves 27 de septiembre de 2018, y de conformidad con el artículo 113 del Reglamento del Senado, esta fue subdividida en tres comisiones ordinarias: la Comisión de Ciencia y Tecnología, la Comisión de Cultura, y la Comisión de Educación.¹³

En ese sentido, la iniciativa propone:

1. Homologar la subdivisión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología aprobada por el Pleno del Senado en el acuerdo del 27 de septiembre de 2018 con el listado de Comisiones del artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso.
2. Modificar el nombre de la Comisión de Ciencia y Tecnología para que se llame **Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.**

¹² "Committee for the Future". Parliament of Finland. 6 de enero de 2020. <https://www.eduskunta.fi/EN/lakiensaaminen/valiokunnat/tulevaisuusvaliokunta/Pages/default.aspx>

¹³ https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/83769



“2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

Para mayor claridad sobre las reformas que se plantean, se presenta el siguiente cuadro comparativo del texto vigente con la disposición que se propone reformar mediante la iniciativa que nos ocupa:

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Texto actual	Texto propuesto
<p>ARTÍCULO 90.</p> <p>1. Las comisiones ordinarias serán las de:</p> <p style="padding-left: 20px;">I. a IV. ...</p> <p>Sin correlativo</p> <p>V. Comercio y Fomento Industrial; VI. Comunicaciones y Transportes;</p> <p>Sin correlativo</p> <p>VII. Defensa Nacional; VIII. Derechos Humanos; IX. Desarrollo Social; X. De la Ciudad de México; XI. Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; XII. a XXVIII. ... XXIX. Trabajo y Previsión Social, y XXX. Turismo.</p>	<p>ARTÍCULO 90.</p> <p>1. Las comisiones ordinarias serán las de:</p> <p style="padding-left: 20px;">I. a IV. ...</p> <p>V. Ciencia, Tecnología e Innovación;</p> <p>VI. Comercio y Fomento Industrial; VII. Comunicaciones y Transportes;</p> <p>VIII. Cultura;</p> <p>IX. Defensa Nacional; X. Derechos Humanos; XI. Desarrollo Social; XII. De la Ciudad de México; XIII. Educación; XIV. a XXIX... XXX. Trabajo y Previsión Social, y XXXI. Turismo.</p>

En atención a lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



“2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adicionan las fracciones V, VIII y XIII al artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y se recorren las subsecuentes, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 90.

1. Las comisiones ordinarias serán las de:

I. a IV. ...

V. Ciencia, Tecnología e Innovación;

VI. Comercio y Fomento Industrial;

VII. Comunicaciones y Transportes;

VIII. Cultura;

IX. Defensa Nacional;

X. Derechos Humanos;

XI. Desarrollo Social;

XII. De la Ciudad de México;

XIII. Educación;

XIV. a XXIX...

XXX. Trabajo y Previsión Social, y

XXXI. Turismo.

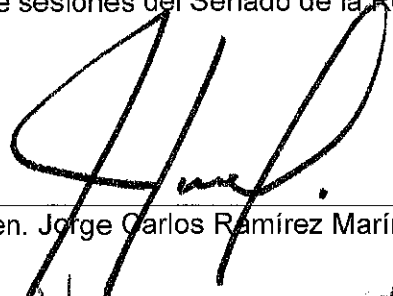
Transitorios

Artículo primero. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



"2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"


Salón de sesiones del Senado de la República, a 8 de septiembre de 2022.




Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín



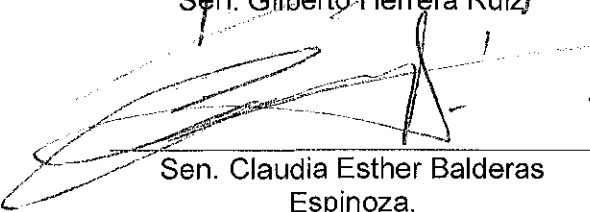
Sen. Alejandra Lagunes Soto Ruiz



Sen. Gilberto Herrera Ruiz



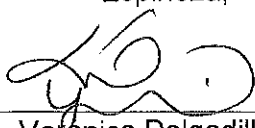
Sen Antares Guadalupe Vázquez
Alatorre




Sen. Claudia Esther Balderas
Espinoza,



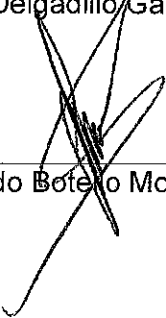
Sen. Citlalli Hernández Mora




Sen. Verónica Delgadillo García,



Sen. Gustavo Enrique Madero Muñoz



Sen. José Alfredo Botero Montes



Sen. Mario Zamora Gastelum

Sen. Rogelio Márquez Valdivia